LA SECRETARÍA DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Colombia constitucionalmente se encuentra conformado como un "Estado Social de Derecho" organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (preámbulo).

Desde esta perspectiva y bajo el entendido de la Corte Constitucional "el deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo, En virtud de tal deber, al Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social o bien de manera directa adoptando las medidas en favor de aquellas personas que, por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta"

Así, el artículo 2º de la Constitución establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. También señala que las autoridades están instituidas para proteger a los residentes colombianos en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades; para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de losparticulares.

También se debe señalar que el Estado colombiano cuenta con una constitución de fuerte teleología ambiental, de manera que en múltiples pronunciamientos, los jueces y otras autoridades han desarrollado la denominada constitución ecológica, que prevé, entre otrascosas, el derecho a gozar de un ambiente sano (Art. 79), la obligación de las entidades públicas en el control del ambiente y la mejora del mismo (Arts. 79 y 80), el control del espacio público yel uso común de las mismas (Art. 82) así como la obligación de los residentes en el control del ambiente (Art. 95-8).

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el legislativo ha expedido, la ley 99 de 1983 sobre el sistema nacional ambiental y otras disposiciones, donde se prevé, como obligación de los Municipios, el ejecutar obras y proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire;

misma obligación contenida en el Artículo 65 del Decreto 141 de 2011.

La Ley 142 de 1994, sobre servicios públicos domiciliarios señala, en su artículo 2º, la intervención Estatal en los servicios públicos a fin de garantizar la calidad del bien objeto del servicio y la disposición final, asegurando así la calidad de vida de los usuarios, a la par de la prestación continua e ininterrumpida de los Servicios Públicos Domiciliarios, entre ellos el servicio publico de Aseo.

Como es conocido, con la entrada en vigor del Decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, en el artículo 96. Establece Obligaciones de los municipios y distritos. Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán:

1. Garantizar la prestación del servicio público de aseo en el área de su territorio de manera eficiente.
2. Definir el esquema de prestación del servicio de aseo y sus diferentes actividades de acuerdo con las condiciones del mismo.
3. Formular y desarrollar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo definido en este Decreto.
4. Definir las áreas para la localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantasde aprovechamiento, sitios de disposición final de residuos y estaciones de transferencia, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos, requisitos ambientales, así como en el marco de las normas urbanísticas del respectivo municipio o distrito.
5. Adoptar en los PGIRS las determinaciones para incentivar procesos de separación en la fuente, recolección selectiva, acopio y reciclaje de residuos, como actividades fundamentales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos.
6. Formalizar la población recicladora de oficio, para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación del servicio público que comprende la actividad complementaria de aprovechamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto y en la regulación vigente.
7. Adoptar y fortalecer las acciones afirmativas en favor de la población recicladora.
8. Las demás que establezcan las autoridades sanitarias y ambientales de acuerdo con susfunciones y competencias.

Parágrafo. Independientemente del esquema de prestación del servicio público de aseo que adopte el municipio o distrito, este debe garantizar la prestación eficiente del servicio y sus actividades complementarias a todos los habitantes en su territorio, de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el PGIRS.

De conformidad con lo previsto por el Decreto 1077 de 2015, proferido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Los municipios tienen la obligación de organizar la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos directamente con un operador del servicio público de aseo, también se señala que a los municipios les corresponde realizar acciones tendientes a eliminar sitios clandestinos de arrojo de materiales y que dicha actividadse debe desarrollar de manera separada a la recolección de residuos ordinarios.

Artículo 65º.- Funciones de los Municipios, de los Distritos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Adicionado por el art. 12, Decreto Nacional 141 de 2011. Corresponde en materia ambiental a los municipios y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales:

Ver Fallo Consejo de Estado 0254 de 2001 Numeral 9. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

De igual manera, el Decreto 2981 de 2013 que reglamentó la prestación del servicio público de aseo, definió la forma en que debe prestarse dicho servicio en los municipios y las competencias de los entes territoriales al respecto (ver, entre otros, los artículos 27, 28, 95 y 96), debiendo adoptar por parte de las autoridades municipales los Planes de Gestión Integral de Residuos Solidos -PGIRS municipales-, siendo éstas las cartas de navegación de la actividad de aseo dentro de cada uno de los municipios.

Por medio de la Resolución 754 de 2014 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en asocio con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinaron la metodología para la implementación, evaluación y seguimiento, control y actualización de los PGIRS Municipales.

El Municipio de Dosquebradas, acatando la normatividad nacional, adoptó su PGIRS por medio del Decreto 270 del 28 de diciembre de 2017, en el estableció los programas de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos (4.3. capítulo III); la Gestión Integral de los Residuos Especiales (4.11, capítulo XI), la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Construcción y Demolición (4.12 Capitulo Xll) y la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Área Rural (4.13, capítulo XIII).

El CONPES 3874 de 2016 establece la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario. Esta política se compone de cuatro ejes estratégicos. El primer eje busca adoptar medidas encaminadas hacia la prevención en la generación de residuos; (ii) la minimización de aquellos que van a sitios de disposición final; (iii) la promoción de la reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos; y (iv) evitar la generación de gases de efecto invernadero. Como complemento, el segundo eje apunta a mejorar la cultura ciudadana, la educación innovación en gestión integral de residuos sólidos para incrementar los niveles de separación en la fuente, de aprovechamiento y de tratamiento.

Dentro del PGIRS se relaciona la existencia de mas de 240 puntos críticos de residuos sólidos especiales y de construcción y demolición, los cuales define la propia norma cómo: “aquellos

lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores y enfermedades entre otros". (4.3. capítulo III). Señalándose igualmente que el censo de puntos críticos se realizará por el prestador del servicio público de aseo y que la coordinación de la recolección se realizará por parte del ente territorial con personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros pudiéndose pactar libremente la prestación de dicho servicio.

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental cuenta con unos datos históricos correspondientes a contrataciones realizadas en los años 2018 - 2024: debidamente georreferenciados así:

GEOREFERENCIACION PUNTOS CRITICOS ZONA URBANA



PUNTOS CRITICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		
VEREDA	**PUNTO**	**COORDENADA**
ENTRADA VEREDA FILO BONITO	1617	4°50'58.12"N 75°40'19.14"W
	1618	4°50'53.38"N 75°40'19.91"W
	1619	4°50'53.23"N 75°40'20.15"W
	1620	4°50'51.62"N 75°40'20.94"W
ENTRADA VEREDA SANTANA BAJA	1621	4°50'41.07"N 75°40'43.29"W
	1622	4°50'41.63"N 75°40'44.27"W
ENTRADA VEREDA LA UNION	1623	4°50'9.79"N 75°41'41.69"W
	1624	4°50'16.30"N 75°41'40.11"W
	1625	4°50'21.74"N 75°41'40.25"W
	1626	4°50'20.78"N 75°41'40.35"W
ENTRADA VEREDA FRAYLES ALTO	1627	4°48'49.40"N 75°39'28.59"W
ENTRADA VEREDA BUENA VISTA	1628	4°49'55.17"N 75°39'34.29"W
	1629	4°49'54.66"N 75°39'34.39"W
	1630	4°49'59.54"N 75°39'43.64"W
ENTRADA LAS CAMELIAS	1631	4°49'51.51"N 75°42'17.56"W
VEREDA LA ESPERANZA	1632	4°50'8.13"N 75°42'21.15"W
	1633	4°50'11.93"N 75°42'8.47"W
VEREDA EL ESTANQUILLO	1634	4°50'15.01"N 75°41'58.79"W
VEREDA SABANITAS	1635	4°50'4.71"N 75°39'19.83"W
VEREDA GAITAN ALTO	1636	4°48'26.14"N 75°39'44.98"W
VEREDA SANTANA BAJA	1637	4°51'11.12"N 75°41'9.20"W
VEREDA LA UNION	1638	4°51'5.60"N 75°41'36.20"W

Fuente: Zoluciona Limitada

Estos puntos corresponde a puntos críticos en la zona urbana y en el área rural, los cuales históricamente siempre han permanecido activos, aunado a lo anterior actualmente la Secretaria cuenta con más de 300 solicitudes de recolección de estos residuos en diferentes sitios de nuestro Municipio, situación está que obliga a que las rutas de recolección se deban redefinir constantemente entre el supervisor y el contratista.

Así las cosas, esta necesidad se debe satisfacer con la contratación de un tercero que tenga la capacidad e idoneidad para dicha recolección.

Las intervenciones ambientales, urbanas y rurales, surgen de la necesidad de integrar el componente de educación y sensibilización ambiental en las comunidades con la limpieza de las fuentes hídricas y el espacio público del Municipio de Dosquebradas.

A raíz de la entrada en vigor de la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, el cual se adoptó mediante el Decreto No. 270 del 28 de diciembre del 2017 y sus actualizaciones posteriores, realizado de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 754/2014 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos" se establecieron los Programas

CAPITULO 111. ASPECTO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA: precisala necesidad de atender los puntos críticos de residuos sólidos, que se definen como: "Aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros" de acuerdo con el Artículo 46 del Decreto 2981 de 2013 las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. - El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración-.

CAPITULO XI. ASPECTO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES. En el que se definió la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos especiales que se generan en el Municipio de Dosquebradas; de igual manera en este programa, "Desde el Municipio se pretende dar continuidad al apoyo en la divulgación de los programas posconsumo, debido a que existe ésta necesidad y que desde la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental se ha venido trabajando en el fortalecimiento de estos programas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 4741 de 2005; así mismo se debe realizar un diagnóstico para conocer los tipos y cantidades de éste tipo de residuo ya que en la actualidad se desconocen los tipos y las cantidades, lo que obliga a realizar un trabajo conjunto con los diferentes actores: la comunidad, los productores, los gestores externos de residuos, la municipalidad y la autoridad ambiental."

CAPITULO XII. ASPECTO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Se consideran residuos de construcción y demolición, RCD; aquellos que se generan en el entorno urbano y no se encuentran dentro de los comúnmente conocidos como Residuos Sólidos Urbanos (residuos domiciliarios y comerciales) fundamentalmente se trata de residuos sólidos especiales básicamente.

Según la identificación de problemas del programa RCD del PGIRS, "El problema central de este programa identificado por el grupo técnico es que "Las escombreras del municipio no están reglamentadas". Por lo tanto, se buscarán alternativas para reglamentar un sitio de disposición final de RCD dentro del municipio, acorde con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)." Se pretende continuar con el aprovechamiento y disposición final de estos residuos con sitios que cuenten con los requerimientos legales para tal fin.

A su vez, el H. Concejo Municipal de Dosquebradas, por medio del Acuerdo 007 de 2014 definió que la Administración Municipal deberá acometer acciones que permitan la buena gestión de los residuos ordinarios y especiales presentes en las playas y orillas de los afluentes hídricos que conforman la red hídrica municipal.

A su vez, el Plan de Desarrollo vigente establece como metas implementadas por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental las siguientes: Línea estratégica N4: Medio Ambiente y Agua una alianza por la sostenibilidad ambiental. Sector ambiente Desarrollo Sostenible. Programa No A4.2. Alianza por la gestión del cambio Climático y desarrollo bajo en carbono. Meta:A4.2.P212. Estructurar Documentos técnico con lineamientos ambientales.

Así mismo, según el decreto 2981 de 2013 del **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** en su " ARTICULO 2 DEFINICIONES establece que los ***RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES:*** *es todo residuo que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto NORMALMENTE por las personas prestadoras del servicio publico de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la persona prestadora y el usuario".* Teniendo en cuentalo anterior,es evidente la necesidad que tiene el municipio de Dosquebradas con este contrato, elcual busca suplir y mejorar las condiciones ambientales existentes en el municipio, con respecto a la alta proliferación de puntos críticos identificados en el municipio como también otras áreas de interés ambiental y público.

Para efectos de cumplir lo anterior se requiere una persona jurídica que sea prestador del servicio público de aseo, que esté debidamente inscrita en el Registro Único de Prestador de Servicios Públicos – RUPS como empresa de servicio público de aseo de no aprovechables, cuyo objeto social contemple las actividades del presente objeto contractual, que ofrezca su experiencia en temas de actividades encaminadas a la mitigación de la problemática de proliferación de puntos críticos en el municipio de Dosquebradas, que además se encuentre inscrito como **GESTOR AUTORIZADO** y cuente con **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE**expedido por la autoridad ambiental al menos en la **RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RCD NO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO** para el municipio de **DOSQUEBRADAS.** Con lo anterior el municipio busca dar cumplimiento a la resolución 0472 de 2017 expedida por la autoridad ambiental regional CARDER y teniendo en cuenta que los puntos críticos identificados se componen de RCD que por su estado, contaminación y características no pueden ser aprovechados.

La problemática principal está dada alrededor del pequeño generador que no cuenta con la suficiente información, educación y cultura para el adecuado manejo de estos residuos y que además no cuenta con un servicio de recolección formal, y organizado que preste un manejo responsable de estos residuos en la ciudad, lo que conlleva a la aparición de diferentes problemas generados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos especiales y de construcción y demolición no aprovechables como contaminación visual y ambiental por la disposición de este material en lotes baldíos, zonas verdes, canales de aguas lluvia, orillas de ríos y quebradas, escombreras ilegales, andenes, vías públicas etc.

El manejo integral de los residuos sólidos especiales se ha transformado en una necesidad de orden prioritario para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas del Municipio de Dosquebradas, ya que en la actualidad se ha dado un manejo inadecuado a estos, evidenciándose

impactos negativos en los afluentes hídricos (contaminación del agua por disposición de agentes contaminantes), calles (muebles, comedores, colchones, electrodomésticos, maderas entre otros) y demás áreas del municipio, deteriorando la calidad ambiental y paisajística del mismo. Estos botaderos a cielo abierto o lugares donde se ha afectado por la inadecuada disposición de residuos especiales además de convertirse estossitios en focos de infección y de animales han contribuido al deterioro ambiental de estas zonas.

El municipio de Dosquebradas de acuerdo con las condiciones descritas se ve en la necesidad de promover o fortalecer las medidas pertinentes para darle respuesta a esta a la problemática del manejo inadecuado de residuos especiales y de construcción y demolición tal como lo establece la normatividad vigente. Art. 27, 28, 45, 46, 95, 96, Decreto 2981 de 2013, Art. 9 Resolución 0754 de 2014.

Por lo tanto, debe encaminar esfuerzos a la eliminación de los puntos críticos compuestos por residuos sólidos especiales y de construcción y demolición generadores de afectaciones y deterioro sanitario, afectación de la limpieza del espacio público por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros. Con la firma del contrato propuesto, se espera un manejo integral de residuos sólidos especiales y de construcción y demolición no aprovechables, mejorar el nivel de visibilización de la Administración Municipal en pro de la conservación del medio ambiente, mejorar la convivencia ciudadana, mejorar los niveles de vida de las comunidades del municipio, mejoramiento paisajístico de las zonasafectadas por la presencia de residuos sólidos, dar cumplimiento a la implementación de PGIRS del municipio y atender todos los requerimientos de la población afectada en cumplimiento de los fines del ente territorial.

Los problemas asociados al manejo inadecuado de Residuos Sólidos en Colombia se han acentuado en los últimos años, debido al crecimiento de los centros urbanos, mayor oferta de bienes de consumo y por lo tanto, generación de residuos tanto en cantidad como en composición, los cuales en una comunidad aparecen como una consecuencia de su actividad económica y de su diario vivir; todos estos fenómenos contribuyen significativamente al deteriorode la salud pública e incrementan la contaminación de agua, el aire y los suelos. Debido a estas circunstancias las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales han incorporado de manera general la dimensión ambiental en sus planes de desarrollo y demandan los apoyos necesarios para una gestión sostenible del ambiente.

Una de las aristas más importantes del mismo tiene que ver con la falta de la inclusión de la variable ambiental y su impacto económico en la planeación urbana en ciertas ciudades, sobre todo con relación a cómo se configura el espacio por sus habitantes. Como es de notar dentro delos temas ambientales ligados a la planeación urbana se encuentra la gestión integral deresiduos.

La producción de residuos urbanos está unida al aumento de población de la ciudad, sus formas de consumo, el manejo de sus desechos y finalmente, las decisiones para el transporte y disposición final de los mismos.

Históricamente, la gestión de los residuos sólidos en el país se ha desarrollado desde la perspectiva del saneamiento básico. En tal sentido, solo tenía en cuenta el tema de la recolección de residuos, no importaba su tratamiento y disposición final; lo principal era evitar problemas de salubridad pública en las ciudades. La despreocupación por la disposición final tuvo como consecuencia que los residuos urbanos fueran depositados al aire libre o a cuerposde agua, sin considerar las externalidades de tipo ambiental.

Con base en el proceso de Licitación Pública 001 de 2024 celebrado por esta dependencia, se lograron limpiar alrededor de 240 puntos críticos con características de botaderos no convencionales y a cielo abierto, a su vez, se lograron RECOGER, TRANSPORTAR y DISPONER más de 2400 toneladas de residuos sólidos especiales y de construcción y demolición no aprovechables extraídos del perímetro urbano y rural. Debido al crecimiento poblacional del municipio se observa un aumento exponencial en la proliferación de puntos críticos, agravando la situación de salubridad pública de algunos sectores y haciendo necesariala contratación del presente objeto en aras de salvaguardar los fines del estado y el interés común de la ciudadanía.

Es responsabilidad de las autoridades ambientales y de la Administración Municipal, generar mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de la normatividad sobre la disposición final de los residuos especiales y de construcción y demolición no aprovechables que se encuentran en las zonas urbanas y rurales del Municipio.

El Municipio de Dosquebradas está ubicado sobre la cuenca de la quebrada Dosquebradas siendo considerado nirvana de aguas por sus 32 afluentes, en un área de 70 km2, pero lamentablemente este hermoso paraíso resiste diversas problemáticas ambientales enfrentándose a un aumento poblacional acelerado del 18,07% sumado a la poca proyección de futuro en la ocupación de la región, la irracionalidad ambiental e inexistencia de cultura ambientalsostenible, por parte de todos los actores municipales.

Es visible la actual crisis ambiental que enfrenta el Municipio de Dosquebradas dentro de la que se encuentra la contaminación de sus 32 quebradas, las cuales se han convertido en los tiraderos de basura y patios traseros de las diferentes comunidades, abarrotándolas de residuos sólidos especiales y ordinarios y en el peor de los casos hasta peligrosos; a los Dosquebradenses es por ello que se deben generar acciones determinantes por parte de los actores que intervienen en la construcción del territorio que ayuden a mitigar tan difícil situación ydevolver a Dosquebradas su ambiente sano y sostenible

Con dicha contratación se pretende contribuir con el municipio en la protección del entorno y de las áreas de interés ambiental como en las áreas de interés público con la recolección de los residuos especiales y de construcción y demolición no aprovechables y su debida disposición final en rellenos sanitarios autorizados por parte de la autoridad ambiental.

El objeto del presente proceso contractual se centra en la gestión integral de residuos especiales

no aprovechables en la zona urbana y rural, siendo una necesidad evidente y sentida del municipio cumpliendo con la prestación del servicio público de recolección de residuos especiales no aprovechables debido a los problemas ambientales asociados como lo son la proliferación de vectores, malos olores y los riesgos a la salud humana.

Al adelantar la presente contratación se espera lograr un manejo integral de residuos sólidos; además de mejorar el nivel de conservación del medio ambiente, el mejoramiento paisajístico de las zonas afectadas por las concentraciones de residuos sólidos y el cumplimiento del PGIRS y demás normas locales y nacionales que rigen la materia.

Para lo cual se seleccionará un operador externo inscrito en el Registro Único de Prestador de Servicios Públicos - RUPS como (E.S.P) empresa de aseo de no aprovechables, para realizar la recolección de los residuos sólidos especiales no aprovechables, de demolición y construcción que se generan la zona rural y urbana del municipio.

Realizar la limpieza y embellecimiento de más de 240 puntos identificados en el inventario del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y 31 veredas del municipio de Dosquebradas, realizando gestión integral de residuos, realizando la recolección, transporte y disposición final de dichos residuos en un relleno sanitario autorizado por la autoridad ambiental.

1.1. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
		$
Total		$

Nota: En caso de que el presente contrato incluya varios rubros se debe relacionar cada uno.

1.2. Fuente: *marcar con una* **X**

RP **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.3. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.** XXXXXXXXXX del mes XXXXXXXXXX de 202X., se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

Nota: Al momento de anexar el certificado de conveniencia, este debe de ir firmado por las personas que intervienen: Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y el respectivo ordenador del gasto.

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"CONTRATAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES, DISPUESTOS INADECUADAMENTE EN VIAS Y AREAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON ENFASIS EN LA RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS"

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

PRESTACION DE SERVICIOS.

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACION PÚBLICA.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 del 2015**.

3.2 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

4. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $ **1.303.717.461**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, sobre el cual se tomaron los valores del contrato 2024 y se incrementó de la siguiente manera:

Con respecto a los precios aplicables al presente proceso contractual, es preciso mencionar que para la vigencia 2024 el municipio de Dosquebradas celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N°638-2024, suscrito con la ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P., con NIT 900133107-5, resultante de la Licitación Pública SDAGA-LP-001-2024 para dicho contrato, los precios aplicables fueron los siguientes:

ZONA URBANA (tonelada) valor $280.764,18

ZONA RURAL (tonelada) valor $283.571,82
No obstante, y teniendo en cuenta que para la presente vigencia (2025) el gobierno nacional adoptó el incremento del salario mínimo correspondiente al 9.53%, se plantea incrementar las tarifas del presente proceso contractual incrementando el porcentaje adoptado en dicho decreto, lo anterior entendiendo que el proceso contractual deriva en contrato de prestación de servicios.

Así las cosas, las tarifas aplicables al presente proceso contractual serán las siguientes:

Item	Precio x Ton 2024	Aumento 9.53%	Precio x Ton 2025
Zona urbana	$280.764,18	$26.757	$307.521
Zona rural	$283.571,82	$27.024	$310.596

5. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	
Estampilla procultura	0.5%	
Estampilla Justicia Familiar	2%	
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	
Estampilla Pro-Deportes	2%	

Nota: Se debe revisar en el Estatuto Tributario del municipio los impuestos aplicables al tipo de contrato a celebrar.

6. Forma de pago

Mediante pagos parciales de conformidad a las toneladas recolectadas y llevadas a disposición final, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos portes relativos y la acreditación de que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 dediciembre de 2025

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 CRITERIOS HABILITANTES.

Cuanto se trate de pliegos tipo, estos deben sujetarse a los allí establecidos sin que sea posible modificarlos

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

a. LAS PERSONAS JURÍDICAS *deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)*

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

b. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA *para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación* **CONTRATAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES, DISPUESTOS INADECUADAMENTE EN VIAS Y AREAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON ENFASIS EN LA RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS**

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

c. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL *quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.*

d. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA *para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.*

e. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Adicionalmente el municipio consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

f. PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en la presente contratación:

- De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, en especial, la Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos domiciliarios, el contratista debe ser una persona jurídica organizada en forma de Empresa Prestadora de Servicios Públicos (E.S.P.) del servicio público de aseo de no aprovechables, la cual debe estar debidamente registrada en Registro Único de Prestador de Servicios Públicos - RUPS, Autorizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliariosy acreditar ser **GESTOR DE RCD NO SUCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO** ante la autoridad ambiental departamental CARDER.

- El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso contractual de por lo menos (3) años, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica y el objeto social, condiciones que serán verificadasen el certificado de existencia y representación legal de la respectiva cámara de comercio.

- Dadas las características a contratarse, la persona jurídica debe contar la capacidad jurídica, técnica, financiera, operativa y experiencia especifica en temas relacionados con recolección y disposición final de residuos especiales y ordinario.

- Para consorcios o uniones temporales, estas alianzas deberán estar conformadas por personas jurídicas que cumplan con las condiciones anteriores.

REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES

El oferente deberá contar con contrato vigente para la disposición final de los residuos en el relleno sanitario autorizado por la autoridad ambiental. (El oferente deberá contar con Relleno propio o en caso de no serlo podrán presentar contrato o viabilidad de disposición final con relleno sanitario autorizado mediante resolución o licencia expedida por la autoridad ambiental competente y demuestre su ubicación geográfica) el oferente deberá contar con **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE** expedido por la autoridad ambiental departamental CARDER para **SER GESTOR** de **RCD NO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO** que le permita realizar al menos la **RECOLECCION Y TRANSPORTE** de dichos residuos dentro del **DEPARTAMENTO DE RISARALDA**. Lo anterior se hace necesario para que la entidad le de cumplimiento a la resolución 0472 de 2017 la cual establece "**las disposiciones para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición no aprovechables".**

NOTA:

- Las propuestas ADMITIDAS luego de la verificación de los requisitos habilitantes y los requisitos habilitantes adicionales serán evaluadas en el aspecto técnico y económico.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Nota: La propuesta que no cumpla con todas y cada una de estas condiciones mínimas, será calificada como inhabilitada y podrá subsanar en caso de que faltase alguno de los documentos solicitados.

ITEM
1 vehiculo tipo volqueta y/o ampliroll que garantice la correcta operación de recolección de residuos especiales durante 20 días. Un mes (operando de lunes a viernes). Con capacidad mínima 7 metros cúbicos.
1 camión o camioneta que garantice la correcta operación de recolección de residuos especiales durante 20 días. Un mes (operando de lunes a viernes).
1 vehículo TIPO Minicargador para garantizar la debida recolección de materiales en los puntos críticos.

-NOTA:

CON RESPECTO AL VEHICULO TIPO VOLQUETA Y/O AMPLIROLL:

Este podrá pertenecer al oferente y/o a su vez ser subcontratado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

Copia del contrato de arrendamiento, leasing y/o renting con el propietario del vehículo **TIPO VOLQUETA Y/O AMPLIROLL** en caso de que aplique.

Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, copia del SOAT vigente del vehículo automotor y copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

CON RESPECTO AL VEHICULO TIPO CAMIONETA Y/O CAMION:

Este podrá pertenecer al oferente y/o a su vez ser subcontratado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

Copia del contrato de arrendamiento, leasing y/o renting con el propietario del vehículo **TIPO CAMIONETA Y/O CAMION** en caso de que aplique.

Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, copia del SOAT vigente del vehículo automotor y copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

CON RESPECTO AL VEHICULO TIPO MINICARGADOR:

Este podrá pertenecer al oferente y/o a su vez ser subcontratado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

Copia del contrato de arrendamiento, leasing y/o renting con el propietario del vehículo **TIPO MINICARGADOR** en caso de que aplique.

Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo y copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

ESQUEMA OPERATIVO DE GESTION INTEGRAL Y DE SENSIBILIZACION CON LAS COMUNIDADES: El proponente junto con su propuesta deberá allegar un esquema operativo de gestión integral y de sensibilización con las comunidades que encuentran áreas aledañas a los puntos críticos identificados, debido a la excesiva cantidad de solicitudes que viene haciendo la comunidad en el municipio de Dosquebradas para atender las solicitudes de recolección y limpieza de los puntos críticos, hasta el punto que a la fecha ya el personal contratado por parte de la secretaria se encuentra colapsado. Por ende se hace necesaria la disposición de tiempo completo de dicho personal y los mismos serán los encargados de canalizar todas las solicitudes entre la entidad, lacomunidad y el futuro contratista

DIRECTOR OPERATIVO
El proponente deberá contar con un ingeniero ambiental y/o administrador ambiental y/o ingeniero industrial y/o carreras afines con Postgrado en áreas administrativas y/o afines y experiencia mínima de 3 años como director operativo de esquemas de recolección de residuos. **DIRECTAMENTE VINCULADO** con el proponente mediante la modalidad de contrato de trabajo en el Departamento de Risaralda. El proponente deberá anexa carta de compromiso de afiliar al personal a la caja de compensación **COMFAMILIAR RISARALDA** en caso que sea adjudicatario del proceso**.** A su vez deberá anexar el diploma y/o acta de grado que certifiquen la obtención de su título de pregrado y postgrado, certificados de experiencia.

NOTA: la entidad estima como necesario la puesta a disposición de este profesional por parte del oferente, debido a la excesiva cantidad de solicitudes que viene haciendo la comunidad en el municipio de Dosquebradas para atender las solicitudes de recolección y limpieza de los puntos críticos, hasta el punto que a la fecha ya el personal contratado por parte de la secretaria se encuentra colapsado. Por ende se hace necesaria la disposición de tiempo completo de dicho profesional y el mismo será el encargado de canalizar todas las solicitudes entre la entidad, la comunidad y el futuro contratista.

COORDINADOR DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL PARA LAS COMUNIDADES: El proponente deberá contar con un ingeniero ambiental y/o administrador ambiental y/o ingeniero industrial y/o comunicador social y/o carreras afines con Postgrado en áreas ambientales y/o administrativas, con experiencia de 1 año en capacitaciones a comunidad en sensibilización ambiental. **DIRECTAMENTE VINCULADO** con el proponente mediante la modalidad de contrato de trabajo en el Departamento de Risaralda y/o carta de intención de contratarlo por parte de la entidad para la ejecución del contrato. El proponente deberá anexa carta de compromiso de afiliar al personal a la caja de compensación **COMFAMILIAR RISARALDA** en caso que sea adjudicatario del proceso**.** A su vez deberá anexar el diploma y/o acta de grado que certifiquen la obtención de su título de pregrado y postgrado, certificados de experiencia

NOTA: la entidad estima como necesario el presente perfil profesional dentro de la ejecución contractual, teniendo en cuenta la gran cantidad de solicitudes para la socialización, sensibilización y capacitación que demanda las comunidades para realizar pedagogías en aras de minimizar las conductas que vienen ocasionando la aparición de puntos críticos y basureros en áreas públicas por parte de personas inescrupulosas y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal para atender las mismas, se hace imperativo buscar un proponente que lo oferte. Dicho profesional deberá encargarse de realizar todas las capacitaciones y socializaciones ambientales previa programación con la entidad y con los presidentes de las JAL (juntas de acción comunal locales) y demás miembros de las comunidades aledañas a los más de 240 puntos críticos identificados.

4 OPERARIOS DE RECOLECCION

-El proponente deberá contar con 4 operarios de recolección en el departamento de Risaralda **VINCULADOS DIRECTAMENTE CON EL PROPONENTE** mediante la modalidad de contrato de trabajo y/o **carta de compromiso de vincularlos directamente con contrato laboral en caso de no estar vinculados**. El proponente deberá anexar los últimos 4 pagos de seguridad social y El proponente deberá anexa carta de compromiso de afiliar al personal a la caja de compensación **COMFAMILIAR RISARALDA** en caso que sea adjudicatario del proceso**.**

NOTA: teniendo en cuenta que este **ITEM** otorga puntaje, en caso de que falte alguno de los documentos solicitados por operario, la entidad evaluara de acuerdo con el número de documentos incompletos por operario y le otorgara puntaje a prorrata de los operarios que se encuentren con toda la documentación completa.

Este personal deberá garantizar la correcta operación de la recolección durante 20 días al mes operando de lunes a viernes.

2 CONDUCTORES PARA EL MANEJO DE LOS VEHICULOS

-El proponente deberá contar con 2 conductores de recolección en el Departamento de Risaralda **DIRECTAMENTE VINCULADOS CON EL PROPONENTE** mediante la modalidad de contrato de trabajo. El proponente deberá anexar los últimos 4 pagos de seguridad social y El proponente deberá anexa carta de compromiso de afiliar al personal a la caja de compensación **COMFAMILIAR RISARALDA** en caso que sea adjudicatario del proceso**.**

NOTA: teniendo en cuenta que este **ITEM** otorga puntaje, en caso de que falte alguno de los documentos solicitados por operario, la entidad evaluara de acuerdo con el número de documentos incompletos por operario y le otorgara puntaje a prorrata de los operarios que se encuentren con toda la documentación completa.

7.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente deberá acreditar con máximo DOS (2) contratos el 100% del presupuesto oficial y estos deberán tener relación con el objeto contractual del presente proceso: "**GESTION INTEGRAL**

(RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES y/o APROVECHABLES CON RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS"

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (art 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021): Los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipyme domiciliadas en Colombia, deberán acreditar experiencia máximo TRES (3) contratos y el 50% del presupuesto oficial y estos deberán tener relación con el objeto contractual del presente proceso: "**GESTION INTEGRAL (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES y/o APROVECHABLES CON RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS"**.
Nota: La experiencia se deberá demostrar con certificados y/o actas de liquidación aportados que correspondan a contratos que estén inscritos en el RUP y el proponente deberá entregar la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato donde se verifiquen los objetos contratados y/o copia del acta de liquidación del contrato, en todo caso, sin excepción los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP y la certificación adicional o copia del contrato solo tiene el propósito de complementar información que no se encuentra contenida en tal Registro.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en las siguientes actividades económicas que aparecen a continuación, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Cada contrato con el que se pretenda acreditar esta experiencia debe estar registrado en el RUP con al menos dos de los cuatro códigos requeridos como clasificador de bienes y servicios de la siguiente Clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Producto	**Descripción**
76121500	RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS
76122000	SERVICIOS DE BASURERO
76121600	DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL

Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente Licitación pública.

La exigencia de los anteriores requisitos, tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad técnica, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del proceso.

Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se tomará en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal. Para acreditar este requisito cada integrante deberá aportar el RUP.

- ✓ La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matricula profesional del proponente y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

- ✓ Las certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación o actas finales de obra, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán contener como mínimo la siguiente información:

 - Número de contrato
 - Objeto del contrato
 - Fecha de iniciación y terminación del contrato
 - Tiempo de ejecución
 - Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

7.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a **0.13**

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a **0.08** y Menor al ROE del proponente.

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

7.4 CAPACIDAD FINANCIERA. El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, **con corte a 31 de diciembre de 2023.**

7.4.1 Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a **1.04**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1.04

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

7.4.2 Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor ó igual al **0.73**

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

7.4.3 Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a 6.80

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del Indicador de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

8 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

Se evaluarán la (s) propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La evaluación se realizará de conformidad con los requisitos establecidos sobre las ofertas que queden habilitadas teniendo en cuenta los criterios y puntajes establecidos en el FACTOR DE EVALUACION.

La Alcaldía efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los fines y objetivos que se busca con esta contratación y seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Una propuesta se considerará “elegible técnicamente”, con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos relacionados con capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia.

Las ofertas se calificarán teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre el puntaje máximo de 1.010 puntos, distribuidos así:

ASPECTO A CALIFICAR	**PUNTAJE MAXIMO**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
COMPONENTE CALIDAD	400 PUNTOS
1. **OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y/O DOSQUEBRADAS**	200 PUNTOS
2. CAPACIDAD OPERATIVA ACTUAL	150 PUNTOS
3. VEHICULO MULTICONTAINER	50 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	500 PUNTOS
PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	**1000 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE2018)	**10 PUNTOS**
TOTAL	**1010 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	**0.25 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0.25 PUNTOS**
TOTAL PUNTOS	**1010.5**

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)
Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Servicio Origen Nacional o con trato Nacional	100
Incorporación de servicios colombianos	50
PUNTAJE MAXIMO	100

SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", se asignará 100 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para obtener el puntaje por "con trato nacional", se reconocerá, a:
Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS:

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará 50 puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio.

En caso de recibir estos 50 puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente, en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.
NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

COMPONENTE DE CALIDAD (400 PUNTOS)

1. **OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y/O DOSQUEBRADAS (200 PUNTOS)**

- El proponente que cuente con **OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y/O DOSQUEBRADAS** se le otorgaran 200 puntos, para acreditar este requisito deberá anexar su certificado de existencia y representación legal, donde conste el mismo.

- El proponente que presente compromiso de apertura del **OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y/O DOSQUEBRADAS** se le otorgara 100 puntos.

A su vez la entidad deberá verificar en el RUES la existencia de la información y certificados aportados por los proponentes con respecto a este **ITEM DE CALIFICACION.**

Nota: Para proponente plural, todos los miembros del consorcio o la unión temporal para acceder al puntaje deberán cumplir los requisitos.

2. **CAPACIDAD OPERATIVA ACTUAL (150 PUNTOS):** Se otorgaran hasta 150 puntos a los proponentes que certifiquen, que en la actualidad prestan sus servicios de transporte, recolección y disposición final de residuos de acuerdo a la siguiente tabla

DESCRIPCION	PUNTOS
Certificación de que el proponente cuenta de 0 a 15.000 mil usuarios y/o suscriptores.	50
Certificación de que el proponente cuenta entre 15.001 a 25.000 milsuscriptores y/o usuarios	100

Certificación de que el proponente cuenta con más de 25.001 suscriptores	150

Para acreditar este criterio de evaluación, los proponentes deberán presentar copia del contrato que se encuentra en ejecución o certificación por parte de planeación municipal donde se certifique el número de usuarios con el que cuenta en el área de prestación.

NOTA: Esta información podrá ser verificada por la entidad, en el sistema único de información de servicios públicos SUI.

3. **AL PROPONENTE QUE OFERTE UN VEHICULO TIPO TAINER PARA CARGUE DE RCD Y VOLUMINOSOS, SE LE OROTGARAN 50 PUNTOS**

Este podrá pertenecer aloferente y/o a su vez ser subcontratado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

Copia del contrato de arrendamiento, leasing y/o renting con el propietario delvehículo TIPO MULTICONTAINER en caso de que aplique.

Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, copia del SOAT vigente del vehículoautomotor y copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

OFERTA ECONOMICA:

Para presentar la propuesta económica el oferente debe diligenciar el formulario en la plataforma SECOP II y tener en cuenta los ítems que a continuación se especifican:

EMPRESA	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	Realizar Gestión Integral incluyendo la recolección, transporte y disposición final en relleno sanitario autorizado de hasta toneladas de residuos sólidos especiales en **ZONA URBANA** del Municipio de Dosquebradas, ubicados en vías, y	Tonelada			

	zonas públicas que incluya al menos los 240 puntos críticos identificados.				
	Realizar Gestión Integral incluyendo la recolección, transporte y disposición final en relleno sanitario autorizado de hasta toneladas de residuos sólidos especiales en **ZONA RURAL** del Municipio de Dosquebradas, ubicados en vías, y zonas públicas, que incluya al menos los 240 puntos críticos identificados.	Tonelada			

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria oficial del país es el peso colombiano.

El Municipio de Dosquebradas a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **Quinientos (500)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.
[500 puntos] x $(1 - (\underline{\bar{X} - Vi}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
$\bar{X}$

Puntaje i =

[500 puntos] x $(1 - 2\ (\underline{\bar{X} - Vi}))$ para valores mayores a $\bar{X}$
$\bar{X}$

$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = *Media aritmética alta*

$Vmax$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
[500 puntos] x (1−($\underline{XA-Vi}$)) para valores menores o iguales a XA
XA
[500 puntos] x (1−2 ($\underline{XA-Vi}$)) para valores mayores a XA
XA

Donde,

XA = *Media aritmética alta*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.* Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =
- [500 puntos] x (1($\frac{GPO - Vi}{GPO}$)) para valores menores o iguales a GPO
- [500 puntos] x (1−2 (($\frac{GPO - Vi}{GPO}$))) para valores mayores a GPO

Donde,
GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
¡¡¡¡) Menor valor

El proponente que presente la propuesta con menor valor económico se le otorgara 500 puntos, los demás oferentes se le asignara puntaje mediante la aplicación de una regla 3.
Donde:
X = puntaje
PMV = PROPUESTA MENOR VALOR PE = PROPUESTA A EVALUAR

$$X = \frac{PMV}{PE}$$

VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento al Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", se otorgará un 1% adicional al puntaje total para proponentes con trabajadores con discapacidad, según lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6., así:

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta

la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA FINAL: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados, ni mejorados ni modificados por el proponente, una vez cerrado el proceso de selección. Por ende se otorgaran puntajes a todos los ítems donde se cumplan la totalidad de requisitos y en los que hubiere la exigencia de varios perfiles, se otorgara puntaje a prorrata.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME 0.25 PUNTOS

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. se podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

PUNTAJE ADICIONAL PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad Impacto		Calificación	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operación	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista no realice buen manejo a los recursos económicos en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Sociales o	Se presenta por factores de orden público que impidan el normal desarrollo del contrato (Disturbios civiles)	Afecta el cumplimiento de las Obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato.	Posible	Moderado	Alto	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecució	Técnico	Se presenta cuando la información técnica no es fácilmente asequible en las instituciones públicas o privadas	Afectación en el tiempo de ejecución del contrato, y por tanto cumplimiento con el cronograma.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Ocurre cuando se presentan daños ocasionados por eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato,	Raro	Moderado	Bajo	Baja

10 **GARANTÍAS:**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

11.1 Seriedad de la Oferta: por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta el en que se logre la legalización del contrato.

11.2 Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
11.3 Calidad del Servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando éste mínimo), por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
11.5 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
11.8. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

11 ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	2	NO
	México	NO	SI	2	NO
	Perú	SI	SI	2	NO
Canadá		NO	SI	2	NO
Chile		SI	SI	2	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	2	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	2	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	2	NO
	Guatemala	SI	SI	2	NO
	Honduras	NO	SI	2	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

Nota. Para el diligenciamiento consulte el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

Se firma en Dosquebradas a los 14 días del mes de enero del año 2025

LUZ YASMID LOPEZ VELEZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Gestión Ambiental

Revisión: MARYURI MARTINEZ BEDOYA
Directora de Gestión Ambiental